

## **INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

Señores Accionistas de  
**Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER).**  
CUIT N°: 30714983284  
Domicilio legal: Buenos Aires N°265  
Paraná, Provincia de Entre Ríos.

En nuestro carácter de integrantes del Consejo de Vigilancia Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER), hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

### DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de situación patrimonial por el período intermedio iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 30 de septiembre.
- b. Estado de resultados por el período intermedio iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 30 de septiembre.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el período intermedio iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 30 de septiembre.
- d. Estado de flujo de efectivo por el período de intermedio iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 30 de septiembre.
- e. Notas 1 a 11; y anexos I a V.
- f. Informe sobre estados contables de períodos intermedios.

### **RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### **RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo Cdora. Natalia Belén GROSSO (C.P.C.E. Pcia de Entre Ríos Matrícula N°6031 T°13-F°126) quien emitió su informe de revisión de fecha 19 de diciembre de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance

en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

## **CONCLUSIÓN**

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance que expresamos en el párrafo anterior, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables adjuntos del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER) correspondientes al período intermedio iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2024, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.


## **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

a. Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los cuales se encuentran pendientes de transcripción en libros respectivo.

b. Este Consejo de Vigilancia ha resuelto que para evitar demoras y/o dispendios innecesarios, la firma tanto del presente informe, como de los respectivos Estados Contables para ser presentados ante los distintos organismos de contralor, sea realizada únicamente por el Síndico Titular Cdor. Diego A. Camuñas en representación de todos los miembros de la misma.

c. Según surge de los registros contables del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER), al 30 de septiembre de 2024 no posee deuda a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Paraná. Provincia de Entre Ríos, 19 de diciembre de 2024.



**Diego A. CAMUÑAS**  
**Consejo de Vigilancia FOGAER**  
**Síndico Titular**